

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 12** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.*

Hallándose vacante en la relación de puestos de trabajo de personal altos cargos, puestos LOU y Estatutos de esta Universidad, el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el Anexo I a esta Resolución, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; de conformidad con el artículo 20.1.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; el artículo 14 de la Constitución española, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrán participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo, conforme a la legislación vigente.

Segunda

Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Alcalá y habrán de presentarse en el Registro General de esta Universidad (plaza de San Diego, sin número), o remitirse a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera

A la solicitud se adjuntará un “currículum vitae”, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 3 de mayo de 2017.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 9 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), Rubén Garrido Yserte.

ANEXO

Código del puesto: FDSI01.

Denominación del puesto: Director/a de los Servicios Informáticos.

Funcionario/a del Subgrupo: A1.

Tipo de puesto: No singularizado.

Complemento de destino: 28.

Complemento específico: 26.035,93 euros anuales.

Complemento jornada mañana y tarde: 8.498,86 euros anuales.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Forma de provisión: LD (Libre Designación).

Funciones del puesto:

- Definir y proponer el plan de sistemas de información de la Universidad, planificando, organizando y dirigiendo su implantación.
- Promover la integración y desarrollo de aplicaciones, explotación, mantenimiento operativo y ejecución de los procesos informáticos soportados por los sistemas de información de la Universidad.
- Garantizar la idoneidad de los recursos y herramientas de gestión a las necesidades de la Universidad a medio y largo plazo.
- Asegurar la visión global y el desarrollo homogéneo de la estructura de sistemas y aplicaciones y la innovación e incorporación de nuevas tecnologías.
- Planificar y coordinar las diferentes áreas de gestión de la Unidad.
- Apoyo en la redacción de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de suministros o servicios.
- Supervisión y coordinación de las actuaciones realizadas por proveedores y asesores de “hardware” y “software”.
- Responsable de la seguridad, mantenimiento y soporte informático.
- Colaboración con otras Unidades de la Universidad para programar actuaciones, bajo su supervisión, que se promuevan desde el Equipo de Dirección.

Méritos específicos:

- Experiencia y amplio conocimiento de los sistemas informáticos, redes y productos de “software”, así como de los avances en tecnología de la información.
- Experiencia en la gestión de equipos de trabajo.
- Experiencia en la gestión de los recursos económicos asignados a su Unidad.

(01/15.011/17)

